Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 12 de junio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17813019823481699204189

Clave de R.F.C.: GAS960629976

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO AGROINDUSTRIAL SAN MIGUEL S.P.R. DE R.L.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2026, a las 16:06 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de junio de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 73 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:12 de junio 2026, 16:06:21|Folio:17813019823481699204189|RFC:GAS960629976|Nombre o Razon Social:GRUPO AGROINDUSTRIAL SAN MIGUEL S.P.R. DE R.L.|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:12 de junio 2026, 16:06:21|FechaFinVigencia:12 de junio de 2026, 23:59:59||

Sello digital: Fu0n+TTAxP+BISW8OA3xx8tcE0fPepmKOENcCygZQeYX4kztl0UNWMUXO8uG+n9w4tQBU7FiZjD3JPO0m6FiqD35fBbYwRmrKnWuLy2nBGEEJcQAwdrrLcm4y4vj9lyV11CrXpmxlPaeP9taX2V+u0sWp2erDdgd5yZZwhERMY6/CBLZgNZ9Z3NB3BxHZQzx+QaDBrFJsIgVYh+kdN5k4d2TcwA1Os0Dgq5TKEx5pjFl3T8lIbkUogjAj/iOl7qr9pH6TGvGeahJc5mkHyKbpdyRJOrelZeLLJ7CZTXVO+eZfiULubZJNb8aorlyt48xA/zxVw1wylj9WZpUbINYVA==

Secuencia Notarial: f1d6990e-1ad8-4370-a319-b709561071ba

Número de Serie: 00000000000000000001

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GRUPO AGROINDUSTRIAL SAN MIGUEL S.P.R. DE R.L.	POSITIVO

RFC	Folio
GAS960629976	26ND8624462

Fecha y hora de emisión
12 de junio de 2026 a las 16:10 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GAS960629976|26ND8624462|12-06-2026|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JyR/aiNwT/2ZzWTF0noXcBjNX2FyAR24acJYpmAxzxtvJFIFtyHKDx9DoZziY+SxFISpYjuQRMcAVFOvVR7WpDbKK
mRzPK74OHGPCAj+5bKc7OnIt2tBl38JYXjLbt7GqPqMkQ2k3pItK2zY0msWdW0nJD0aAApErJHhDKa2BA4yhzJB0s
T6F5ZI/8oymWD9+WvfXsg5nSDIxyZ4z6E2SEdjXm0M27omtWt51a2p2CU4dZSycD7vaxfG3tiG2SIrvfKQHG96K8s
HE+HwEwyZtk+Qzd7r5JvHkFuz4fhrGmRjnal9GK+pF3+HELttEXl9vlsqtUSOeqvCKEOmA7A==

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GRUPO AGROINDUSTRIAL SAN MIGUEL S.P.R. DE R.L.	POSITIVO

RFC	Folio
GAS960629976	26ND8624462

Fecha y hora de emisión
12 de junio de 2026 a las 16:10 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GAS960629976|26ND8624462|12-06-2026|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JyR/aiNwT/2ZzWTF0noXcBjNX2FyAR24acJYpmAxzxtvJFIFtyHKDx9DoZziY+SxFISpYjuQRMcAVFOvVR7WpDbKK
mRzPK74OHGPCAj+5bKc7OnIt2tBl38JYXjLbt7GqPqMkQ2k3pItK2zY0msWdW0nJD0aAApErJHhDKa2BA4yhzJB0s
T6F5ZI/8oymWD9+WvfXsg5nSDIxyZ4z6E2SEdjXm0M27omtWt51a2p2CU4dZSycD7vaxfG3tiG2SIrvfKQHG96K8s
HE+HwEwyZtk+Qzd7r5JvHkFuz4fhrGmRjnal9GK+pF3+HELttEXl9vlsqtUSOeqvCKEOmA7A==